



30 JUL 2025

RESOLUCIÓN No. 405

“Por la cual se modifica la desagregación y asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2025”

**EL SECRETARIO GENERAL (E)
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de las funciones/atribuciones constitucionales y legales otorgadas por el artículo 19 del decreto 1523 del 18 de diciembre 2024 y por la Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, la función administrativa se realiza mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 6 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, modificó el artículo 2.8.1.5.2 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo del 2015, estableciendo que *“El anexo del Decreto de liquidación de presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas”*.

Que mediante anexo del Decreto de Liquidación No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, el Gobierno Nacional asignó a la Procuraduría General de la Nación un presupuesto de \$1.443.311.000.000 M/Cte., para la vigencia fiscal 2025.

Que de conformidad con el último inciso del artículo 19 del decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, *“(…) El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones y Finanzas Públicas”*, se procede modificar la desagregación y asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación de la vigencia fiscal 2025.

Que mediante el artículo Primero de la Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, el Procurador General de la Nación delegó en la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación, la ordenación del gasto en general y sin límite de cuantía.



30 JUL 2025

RESOLUCIÓN No. 405

“Por la cual se modifica la desagregación y asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2025”

Que mediante Resoluciones No. 683 de 31 de diciembre de 2024, 012 de 10 enero 2025 y, 023 de 31 enero 2025, se realizaron desagregaciones parciales y se efectuaron asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.

Que se hace necesario modificar la Resolución No. 683 del 31 de diciembre de 2024, la Resolución No. 012 del 10 de enero de 2025, la Resolución 023 del 31 de enero de 2025, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2025.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional mediante oficio de Radicado: **2-2025-046380 del 29 de julio de 2025** aprobó la operación presupuestal contenida en la **Resolución No. 163 del 17 de julio de 2025**, mediante la cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **VEINTIÚN MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$21.044.000.000) M/CTE**, con el fin de atender las actividades encaminadas al fortalecimiento tecnológico de la Entidad y la etapa inicial de convocatoria del concurso de méritos de la Procuraduría General de la Nación.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignaciones internas de apropiación de la vigencia fiscal 2025, contracreditando y acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación en la suma de **VEINTIÚN MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$21.044.000.000) M/CTE**, de la siguiente manera:

2501 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 250101
000-PGN GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Tipo	Cta	Sub Cta	Obj	Ord	Sub Ord	Rec	Sit	Presupuesto de Funcionamiento	ContraCrédito	Crédito
A						10	CSF	FUNCIONAMIENTO	21.044.000.000	
A	03					10	CSF	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.044.000.000	
A	03	03				10	CSF	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	21.044.000.000	
A	03	03	01			10	CSF	A ÓRGANOS DEL PGN	21.044.000.000	
A	03	03	01	999		10	CSF	Otras transferencias - distribución previo concepto DGPPN	21.044.000.000	



30 JUL 2025

RESOLUCIÓN No. 405

“Por la cual se modifica la desagregación y asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2025”

Tipo	Cta	Sub Cta	Obj	Ord	Sub Ord	Rec	Sit	Presupuesto de Funcionamiento	ContraCrédito	Crédito
A						10	CSF	FUNCIONAMIENTO		21.044.000.000
A	02					10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		21.044.000.000
A	02	01				10	CSF	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		942.154.850
A	02	01	01			10	CSF	ACTIVOS FIJOS		942.154.850
A	02	01	01	006		10	CSF	OTROS ACTIVOS FIJOS		942.154.850
A	02	01	01	006	002	10	CSF	Productos de la propiedad intelectual		942.154.850
A	02	02				10	CSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		20.101.845.150
A	02	02	02			10	CSF	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		20.101.845.150
A	02	02	02	008		10	CSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		20.101.845.150
A	02	02	02	008	003	10	CSF	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)		15.101.845.150
A	02	02	02	008	005	10	CSF	Servicios de soporte		5.000.000.000
TOTAL FUNCIONAMIENTO									21.044.000.000	21.044.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIÁN FERNÁNDEZ
Secretario General (E)

Preparó: Jose Javier Morales – Profesional Universitario Grupo Ejecución Presupuestal
reviso: Martha Patricia Ramos Sánchez - Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal
Revisó: Odilia Mari Barbosa Pinzón – Jefe División Financiera